**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

En acatamiento a lo previsto en los artículos 24, 25, 26 de la Ley 80 del 93, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Sanidad Ejército, invita a todas las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con los requisitos exigidos que estén en capacidad de ofrecer los bienes objeto del presente de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD- SAMC 049-DISAN-EJE-2026 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES".**

**CONVOCA A:**

A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 049-DISAN-EJE-2026 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES". que manifiesten interés en participar en el presente proceso de selección e inscritos en el Registro Único de Proponentes, y según las condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES"**

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003 (Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.), la Dirección de Sanidad EJÉRCITO, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Dirección, ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

En acatamiento estricto a lo previsto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección de Sanidad Ejército invita formalmente a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación legal en Colombia, bien sea en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos y estén en la capacidad técnica y operativa de ofrecer los servicios objeto del presente proceso de selección.

CONVOCA A:

A todos los interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) cuya capacidad jurídica, experiencia y objeto social correspondan con las necesidades de la entidad, a participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC 049-DISAN-EJE-2026, de conformidad con las condiciones generales

Para efectos de lo anterior, el proceso objeto del presente documento puede ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII.

## 2. MODALIDAD DE SELECCION

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública;
- Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De esta manera, se evidencia que teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y el objeto contractual de este se debe adelantar el proceso bajo la

modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, sustentado en la siguiente normatividad.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía para la Prestación de Servicios de Salud, según lo consagrado en el literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales o jurídicas oferentes deben encontrarse debidamente inscritas en el registro de prestadores habilitados del Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad competente
Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, señala:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*
*Aunado a lo anterior la Dirección de Sanidad Ejército, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.*

*REGLA DE NO CONSOLIDACIÓN (SORTEO): De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Sanidad Ejército manifiesta expresamente que no realizará sorteo de consolidación de oferentes, por lo cual se continuará la evaluación con la totalidad de los interesados que presenten manifestación oportuna*

Así mismo se señala que el futuro contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contrato estatal de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y, de manera supletoria, por las normas del derecho privado civil y comercial (Art. 13 Ley 80 de 1993).

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas leyes, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución contractual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato (Art. 41 Ley 80 de 1993) y del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El servicio se prestará para el traslado de pacientes entre los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) a nivel nacional, bajo la coordinación y concertación previa del supervisor del contrato. Todos los costos implícitos del desplazamiento terrestre estarán a cargo exclusivo del contratista.

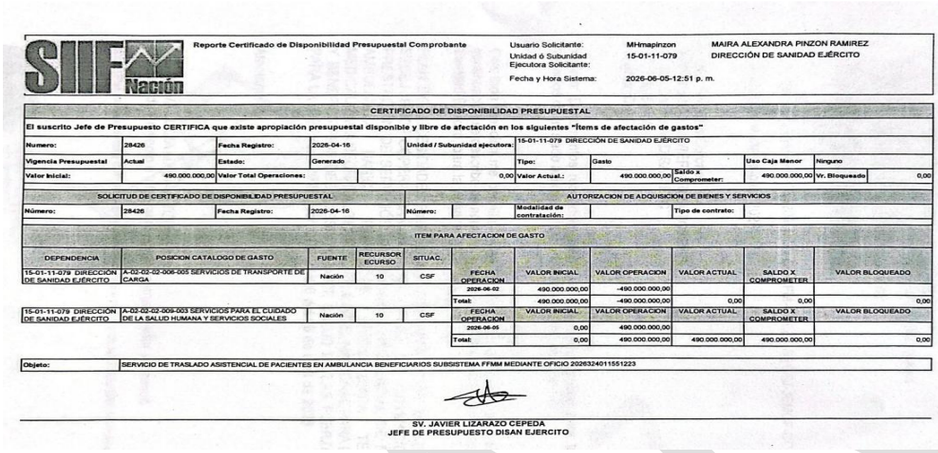
**PRESUPUESTO:**

. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000,00), incluido el valor de todas las tasas, contribuciones, impuestos y costos directos o indirectos. Este valor se encuentra plenamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 28426 del 16 de abril de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército, con cargo a la vigencia fiscal 2026, bajo la siguiente imputación en el sistema SIIF Nación

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|
| A- 02-02-02-009-003 | 10 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $ 490.000.000 |

La liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026 fue dispuesta mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, en desarrollo de la Ley 2559 de 2025

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmapinzon — MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 — DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-05-12:51 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 28426 | Fecha Registro: | 2026-04-16 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 490.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 490.000.000,00 | Saldo a Comprometer: | 490.000.000,00 | Vr. Bloqueado 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 28426 | Fecha Registro: | 2026-04-16 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO | A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | Nación | 10 | CSF | 2026-06-02 | 490.000.000,00 | -490.000.000,00 | | | |
| | | | | | Total: | 490.000.000,00 | -490.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | 2026-06-05 | 0,00 | 490.000.000,00 | | | |
| | | | | | Total: | 0,00 | 490.000.000,00 | 490.000.000,00 | 490.000.000,00 | 0,00 |

Objeto: SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BENEFICIARIOS SUBSISTEMA FFMM MEDIANTE OFICIO 20263240111551223

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

## CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo ES susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través del cual se estableció lo siguiente:

> El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | 511.708.497 |

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000,00), incluido tasas, contribuciones y otros impuestos,** se puede establecer que el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual es procedente la convocatoria para limitación de MiPymes al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

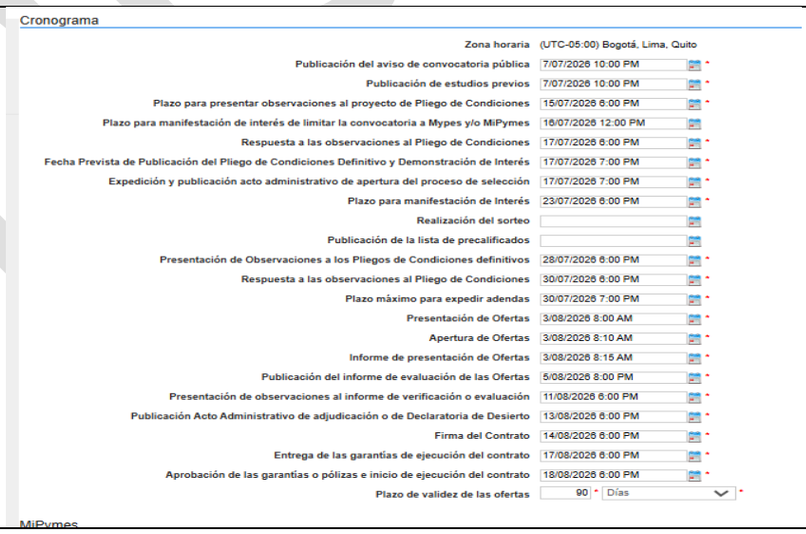
## PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso por su naturaleza no da lugar a precalificación, por tal razón la Entidad Contratante no adelantara esta etapa.

## ANEXO 01

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | La modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. c), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que se surte por el procedimiento de menor cuantía del artículo 2.2.1.2.1.2.20 ibídem. |

<table>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El presupuesto asignado para el presente proceso es de hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000,00), así:
<table>
<tr><th>VIGENCIA 2026</th><th>VALOR TOTAL DEL LOTE</th></tr>
<tr><td>$490.000.000,00</td><td>$490.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCION DEL RUBRO</th></tr>
<tr><td colspan="2">A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td></tr>
</table>
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 (en desarrollo de la Ley 2559 de 2025) liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.<br><br>La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para las vigencias 2026.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto asignado para el presente proceso es de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($490.000.000,00);respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 28426 del 16 de abril de 2026, por el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército, correspondientes a la vigencia fiscal 2026.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y Seis(6) meses más para su liquidación.</td></tr>
<tr><td>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la Señora CT. CAROLINA GÓMEZ SUÁREZ. diana.gomezsu@ejercito.mil.co Tel: 3207198755 y/o quien haga sus veces designada por el director de la Dirección de Sanidad Ejercito a través de resolución de nombramiento No. 00004906 de fecha 16 de Junio de 2026; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011.<br><br>Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución para el servicio de traslado de pacientes de ambulancias será entre los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, previa concertación del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICAR</td><td>LA ADJUDICACION SE REALIZARÁ TOTAL</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO** | Para la VIGENCIA 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma:<br><br>La DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración.<br>Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).<br><br>2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del oferente del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.<br><br>3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br><br>4) Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato.<br><br>"**PARÁGRAFO: POSTERGACIÓN DE PAGOS POR PRÓRROGAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA**: En caso de que se presente una prórroga en el plazo de ejecución o en las fechas de entrega del objeto contractual por causas imputables exclusivamente al CONTRATISTA, La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, postergará el trámite y desembolso de los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista correspondientes por un lapso equivalente al tiempo que dure la prórroga o el retraso. Lo anterior, de conformidad con la excepción de contrato no cumplido prevista en el artículo 1609 del Código Civil, y sin perjuicio de la aplicación de las multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento a que haya lugar por el retraso".<br><br>El contratista se obliga a expedir la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, el Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Decreto 442 de 2023) y la Resolución DIAN No. 000165 de 2023 (modificada parcialmente por la Resolución 000202 de 2025 y la Resolución 000011 de 2026), cumpliendo estrictamente con el Anexo Técnico de factura electrónica vigente exigido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan", Decreto 441 de 2022 y la resolución 948 de 2026, que establecen los lineamientos y requisitos para su implementación |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos |
| **CRONOGRAMA** |  |

Cronograma

| | |
|---|---|
| Zona horaria | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 7/07/2026 10:00 PM |
| Publicación de estudios previos | 7/07/2026 10:00 PM |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 15/07/2026 6:00 PM |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes | 16/07/2026 12:00 PM |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 17/07/2026 6:00 PM |
| Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés | 17/07/2026 7:00 PM |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 17/07/2026 7:00 PM |
| Plazo para manifestación de Interés | 23/07/2026 6:00 PM |
| Realización del sorteo | |
| Publicación de la lista de precalificados | |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 28/07/2026 6:00 PM |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 30/07/2026 6:00 PM |
| Plazo máximo para expedir adendas | 30/07/2026 7:00 PM |
| Presentación de Ofertas | 3/08/2026 8:00 AM |
| Apertura de Ofertas | 3/08/2026 8:10 AM |
| Informe de presentación de Ofertas | 3/08/2026 8:15 AM |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 5/08/2026 8:00 PM |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 11/08/2026 6:00 PM |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 13/08/2026 6:00 PM |
| Firma del Contrato | 14/08/2026 6:00 PM |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 17/08/2026 6:00 PM |
| Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato | 18/08/2026 6:00 PM |
| Plazo de validez de las ofertas | 90 * Días |

MiPymes

## ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre

Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

| ACUERDO COMERCIAL | | INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | SI | NO | SI |
| | PERÚ | SI | SI | NO | SI |
| | MÉXICO | SI | SI | NO | SI |
| CANADÁ | | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | | SI | SI | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | N/A | N/A | NO |
| UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | NO | SI |
| ISRAEL | | SI | SI | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA | | N/A | N/A | N/A | SI |

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

| PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL | PLAZO GENERAL | Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | 30 días | 10 días | 10 días |
| CANADÁ | 30 días | 10 días | 10 días |
| CHILE | 10 días | 10 días | 10 días |
| COREA | 30 días | 13 días | 10 días |
| COSTA RICA | 30 días | 10 días | 10 días |
| ESTADOS AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| ESTADOS UNIDOS | 30 días | 10 días | 10 días |
| UNIÓN EUROPEA | 30 días | 10 días | 10 días |
| ISRAEL | 40 días | 10 días | 10 días |
| MÉXICO | 40 días | N/A | 25 días |

## DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Dirección de Sanidad Ejército verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones y lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

### I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta (Formulario N. 1).
- Poder (si se actúa en representación del oferente).
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido.
- Registro Único de Proponentes (RUP) para verificar la capacidad jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC).

- Copia de la cedula de ciudadanía representante legal y/o quien haga sus veces.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Compromiso Anticorrupción
- Pacto de Integridad
- Formulario de inhabilidades e incompatibilidades.
- Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato
- REDAM
- Certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años

**II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

- Cumplimiento De Especificaciones Técnicas De Obligatorio Cumplimiento
- Especificaciones técnicas adicionales
- Experiencia Habilitante

**III. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

- Registro Único De Proponentes – RUP
- Registro Único Tributario
- Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta Siif"
- Certificación Bancaria
- Resolución Autorización De Facturación
- Propuesta Económica

**RECOMENDACIONES GENERALES**

La Dirección de Sanidad Ejército se encuentra interesada en recibir propuestas para el SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 049-DISAN-EJE-2026 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES".

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

**A.** Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

**B.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

**C.** Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección abreviada por subasta inversa, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado – (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

**D.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

**E.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

**F.** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

**G.** Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.

**H.** Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

**I.** Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formularios y en la ley.

**J.** La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.

**K.** Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

**L.** La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes

o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

**M.** La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

**CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación: www.contratos.gov.co , plataforma SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los Siete (07) días del mes de Julio de 2026.

**Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON**
**Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto**

| | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| **ABG NILET TORRES**<br>Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN | **DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ**<br>Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN | **TC. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES**<br>Oficial Sección Contratos DISAN |